

| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | | AVISO DE INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA | | | FECHA DE FIJACIÓN | | | Número | |
|---|---|--|------------------|---|---|-----|--|-----------|--|
| | | | | | DÍA | MES | AÑO | | |
| | | | | | 22 | 4 | 2012 | BF/12-003 | |
| CLASE DE CONCURSO: PROCESO PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA | | | | MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.icbf.gov.co, www.dafp.gov.co, DIARIOS: El Tiempo | | | | | |
| EMPLEOS POR PROVEER | | | | REQUISITOS | | | | | |
| DENOMINACIÓN | DIRECTOR REGIONAL | N° DE CARGOS | | EDUCACION | | | EXPERIENCIA | | |
| CÓDIGO | 0042 GRADO 18 | 1 (UNO) | | Título de formación profesional en Administración (todas), Antropología, Arquitectura, Comercio y/o Relaciones Internacionales, Ciencias y/o Estudios Políticos, Comunicación y Periodismo (todas), Contaduría, Economía (todas), Derecho, Estadística (todas), Finanzas (todas), Gobierno y/o Relaciones Internacionales, Ingeniería (todas) y Licenciatura (todas), Medicina, Mercadeo (todos), Negocios Internacionales, Nutrición y Dietética, Odontología, Pedagogía, Politología, Psicología (todas), Publicidad (todas), Sociología, Trabajo Social (todas). | | | Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada | | |
| SUELDO | \$ 4.698.740 | | | | | | | | |
| NATURALEZA | LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN | | | Título de Postgrados en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | | | | | |
| UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA | | | LUGAR DE TRABAJO | | | | | | |
| DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO | | | PASTO | | | | | | |
| INSCRIPCIONES | | | | PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS | | | | | |
| Lugares | | Fecha y Hora | | 23 de mayo de 2012 | | | | | |
| ÚNICAMENTE: En las oficinas de la Dirección Regional Nariño del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Carrera 3 Calle 23 Barrio Mercedario (Pasto) | | Único día de inscripción | | www.dafp.gov.co | | | | | |
| | | 4 de mayo de 2012 | | www.icbf.gov.co | | | | | |
| Nota: Al momento de realizar la inscripción es indispensable que se haga presente el interesado o un delegado de este. | | HORARIO: 8:00 AM a 5:00 PM | | | | | | | |
| | | - Jornada Continua | | | | | | | |
| APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | | | | Propósito del cargo | | | | | |
| FECHA: 1 de junio de 2012, a las 8:30 a.m | | FECHA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS | | | Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos del ICBF en la Regional en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por la Dirección General. | | | | |
| LUGAR: En Pasto, se aplicarán todas las pruebas, el día de la publicación de la lista de admitidos se informará la dirección del sitio de aplicación. | | 6 de junio de 2012 | | | | | | | |
| PRUEBAS QUE SE APLICARÁN | | | | FUNCIONES | | | | | |
| CLASE DE PRUEBA | CARÁCTER DE LA PRUEBA | PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO | Puntos | Mínimo acumulado | <ol style="list-style-type: none"> Dirigir, de acuerdo con el Director General del Instituto, todas las acciones técnicas y de prestación de servicios a cargo de la entidad y de la Regional, en el respectivo departamento. Dirigir la participación de la Regional en la formulación integral de la política de familia y niñez, promover su difusión, y concertar intersectorialmente los compromisos y responsabilidades frente a su implementación. Promover que los proyectos institucionales se integren y coordinen a los planes de desarrollo departamental y municipal y propender la implantación efectiva de las instancias de concertación y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el respectivo departamento, liderando las acciones que para el efecto sean pertinentes. Dirigir la ejecución y la buena marcha de la política de infancia y familia en el territorio de su competencia, evaluar sus resultados y rendir los informes que sean pertinentes. Realizar la concertación efectiva para la organización y puesta en marcha de los Consejos Municipales y Departamentales de Política Social y participar activamente en ellos. Adoptar en el ámbito departamental las estrategias de difusión, asistencia, asesoría y capacitación acerca de programas, planes y proyectos orientados a la familia y la niñez. Dirigir la elaboración del plan anual de acción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el departamento y proponerlo ante las autoridades competentes para su adopción, incluyendo la programación de las metas sociales y financieras. Dirigir y organizar la gestión de los procesos, procedimientos y actividades de administración del talento humano y de los recursos físicos y financieros asignados a la Regional. Dirigir, coordinar y tramitar los asuntos de carácter jurídico que se requieran para la gestión de la Regional, del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Organizar, dirigir y coordinar el ejercicio de los controles a las entidades e instituciones que prestan los servicios de bienestar familiar en su área de influencia, para verificar el cumplimiento de las normas vigentes y de los estándares de calidad. Incorporar activamente al Instituto en el nivel desconcentrado el ejercicio de la veeduría y la participación ciudadana en la gestión y control de los servicios de bienestar familiar. Disponer lo pertinente para el funcionamiento de los sistemas de información establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Adoptar mecanismos de Control Interno en su dependencia o grupo y efectuar seguimiento a su cumplimiento. Ejercer las demás que le sean asignadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área del desempeño del empleo y las contempladas en los estatutos vigentes. | | | | |
| CONOCIMIENTOS | Eliminatoria | 21 puntos | 30 | 55 Puntos | | | | | |
| ANTECEDENTES | Clasificatoria | | 30 | | | | | | |
| APTITUDES (HABILIDADES GERENCIALES) | Clasificatoria | | 25 | | | | | | |
| ENTREVISTA | Para quienes al sumar los 3 resultados anteriores sea igual o mayor a 55 puntos | | 15 | | | | | | |
| CONSIDERACIONES ADICIONALES | | | | | | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Reclamaciones: Solo se aceptaran dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas, se deben presentar a través del correo electrónico: concursoicbf@dafp.gov.co Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano. Con el formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes paginas web: www.icbf.gov.co y www.dafp.gov.co) se deberá hacer entrega de la siguiente documentación debidamente foliada: <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia de título(s) obtenido(s) y/o acta de grado(s); expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional en los casos contemplados por la Ley. Constancias de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, Jornada laboral y firma de la autoridad competente. (Toda certificación que no contenga la información solicitada no se tendrá en cuenta dentro del concurso). Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividad en forma independiente: Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Departamento Administrativo de la Función Pública. De los aspirantes que superen el puntaje mínimo acumulado de 55 puntos, independientemente del puntaje que hayan obtenido en las pruebas, se conformará la terna por parte del Jefe del Organismo. Los aspirantes que integren la terna estarán en igualdad de condiciones para ser elegidos por el Gobernador del Departamento. El proceso de selección no conlleva derechos de Carrera Administrativa, ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios. Este proceso se regula por los parámetros señalados en el Decreto 1972 de 2002. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y habilidades gerenciales. Cuando la prueba de conocimientos las superen menos de tres (3) personas, número requerido para conformar la terna, se iniciará un nuevo proceso Los aspirantes que conformen la terna deberán haber presentado todas las pruebas previstas en la convocatoria. Las personas que se inscribieron en el proceso anterior (BF/11-010), pueden inscribirse nuevamente en la presente convocatoria, para ello, el día de las inscripciones, deberán presentarse al sitio determinado para la inscripción y mediante un oficio manifestar que están interesados en participar nuevamente y que va aportaron los documentos con sus hojas de vida. En caso de querer anexar otra documentación, lo deberán hacer el mismo día de las inscripciones. | | | | | | | | | |
| <p>RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.</p> <p>Mediante esta convocatoria se invita a la Veeduría ciudadana a participar en los procesos de aplicación de las pruebas.</p> <p>(*) LA ENTREVISTA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.</p> | | | | | | | | | |
| | | | |  DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE Director General | | | | | |